



Universidad de Nariño  
Consejo Superior

**ACUERDO No. 010 de 2017**  
(30 enero de 2017)

Por medio del cual se suspende un requisito del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2004  
(CICA)

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior expidió el acuerdo 017 de 2004, por medio del cual se crea el Centro de Investigación y Estudios de Postgrado en Ciencias Agrarias (CICA)

Que en el artículo séptimo del acuerdo referido estableció los requisitos para ser Director del Centro CICA.

Que Mediante Resolución 2334 del 9 de diciembre de 2016 el señor Rector acepta la renuncia del Dr. HERNAN CRIOLLO ESCOBAR como Director del CICA.

Con el fin de cubrir la vacancia definitiva causada por la renuncia del doctor CRIOLLO ESCOBAR el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas presentó al Comité Curricular del CICA una terna, integrada por los profesores: JAVIER GARCIA ALZATE, WILLIAM BALLESTEROS POSSU, CARLOS BETANCOURTH GARCIA para suplir su reemplazo.

Que el Comité curricular del CICA, en sesión extraordinaria decidió mediante consenso postular al doctor BETANCOURTH GARCIA para que ocupe mediante encargo la Dirección del Centro de Investigación y Estudios de Postgrado en Ciencias Agrarias, hasta tanto se tramita la actualización del acuerdo 017 a las nuevas realidades.

Que pese a la importante cualificación académica y la vasta experiencia profesional e investigativa no cumple con el requisito de estar en escalafón interno de la Universidad con categoría C de conformidad con el Estatuto Interno del Investigador de la UDENAR.

Que CICA requiere con urgencia la designación de un Director que atienda cada uno de los asuntos académicos e investigativos que se encuentran pendientes de ser resueltos.

Que el Vice rector de Investigaciones Postgrados y Relaciones Internacionales solicita se tramite ante el Consejo Superior la suspensión de uno de los requisitos consagrados en el artículo 7 del acuerdo 017 de 2004 para designar director del CICA.

Que mediante procedimiento de consulta consagrada en el artículo 18 del Estatuto General, el Consejo Superior aprueba la suspensión el día 30 de enero de 2017.

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Universidad, encargado ejercer la potestad reglamentaria.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender en el artículo 7 del Acuerdo 017 de 2004 el requisito: de: ***“Tener la calidad de investigador y estar inscrito al menos en la categoría C del Estatuto del Investigador”***

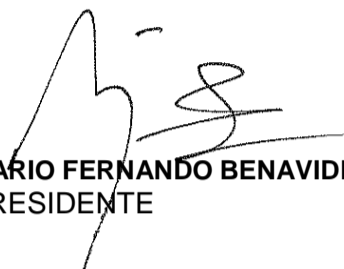
La anterior suspensión estará vigente hasta tanto se expida la actualización y reforma del Acuerdo 017 de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Centro de Investigación y Estudios de Postgrado en Ciencias Agrarias (CICA) de la Universidad de Nariño para que en el primer trimestre del 2017 presente al Consejo Superior la propuesta de reforma y actualización del Acuerdo 017 de 2004.

**ARTICULO TERCERO** El presente acuerdo rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.



**MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ**  
PRESIDENTE



**CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO**  
SECRETARIO GENERAL